

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas del día tres
2 de marzo de dos mil veinte. Atendiendo la convocatoria girada por la Señora Presidenta **Doctora (H.C.) María**
3 **Antonieta Josa de Parada**, para la celebración de sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura. Se
4 encuentran presentes para la celebración de la misma, las/os señoras/es Consejales siguientes: Doctora (H.C.)
5 **MARIA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciado **SANTOS**
6 **CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, licenciada **GLORIA ELIZABETH**
7 **ALVAREZ ALVAREZ** y el Secretario Ejecutivo **José Elenilson Nuila Delgado**. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL**
8 **QUÓRUM**. Encontrándose reunidos las/os Señoras/es Consejales arriba mencionados, con lo cual existe el quorum
9 legal y suficiente para tener por instalada y realizar la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la
10 Judicatura; por lo que la Señora Presidenta la declaró abierta a las diez horas con veinte minutos. **Punto dos.** La
11 Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta según el orden
12 siguiente: **Punto tres.** Lectura y consideración del acta cero ocho –dos mil veinte. **Punto cuatro.** Informe de
13 Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Audiencia concedida al Oficial de Información y Encargada de Gestión
14 Documental de Archivos, en cumplimiento al punto cuatro punto tres del acta cero ocho –dos mil veinte. **Punto seis.**
15 Gerente General solicita modificar perfil de puesto y autorizar inicio de concurso interno. **Punto siete.** Solicitud de
16 licencia de empleados/as del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto ocho.** Seguimiento de acuerdo adoptado en el
17 punto siete de la sesión cero ocho -dos mil veinte, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veinte. **Punto**
18 **nueve.** Correspondencia. **Punto nueve punto uno.** Solicitud de capacitación del Director de Asuntos Jurídicos de la
19 Fuerza Armada de El Salvador. **Punto nueve punto dos.** Solicitud de capacitación de la Gerente de Desarrollo del
20 Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. **Punto nueve punto tres.**
21 Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria presenta opinión. **Punto nueve punto cuatro.** Solicitud de
22 capacitación de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Superintendencia General de Electricidad y
23 Telecomunicaciones –SIGET. **Punto nueve punto cinco.** Solicitud de capacitación del Jefe de la Unidad Jurídica de
24 la Policía Nacional Civil. **Punto nueve punto seis.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta ampliación de
25 informe en cumplimiento al punto siete punto cinco del acta cero seis –dos mil veinte. **Punto nueve punto siete.**
26 Gerente General presenta reporte de licencias y permisos del personal correspondiente al mes de enero de dos mil
27 veinte. **Punto nueve punto ocho.** Directora de la Escuela de Capacitación Judicial informa sobre la reprogramación
28 de un curso del Instituto de Estudios Judiciales –JSI. **Punto nueve punto nueve.** Directora de la Escuela de
29 Capacitación Judicial presenta solicitud de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Consejo Nacional de
30 la Niñez y de la Adolescencia –CONNA. **Punto nueve punto diez.** Directora de la Escuela de Capacitación Judicial
31 solicita autorizar la incorporación de una actividad virtual en el Área de Derecho Social y Género. **Punto nueve punto**
32 **once.** Directora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita autorizar la incorporación de una actividad virtual en el
33 Área de Derecho Laboral. **Punto nueve punto doce.** Directora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita
34 autorizar la incorporación de una actividad en la Programación Trimestral en el Área de Derechos Humanos. **Punto**

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 **diez.** Varios. **Punto diez punto uno.** Requerimiento de información del equipo de auditores a cargo de Auditoría de
2 Gestión al Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto diez punto dos.** Requerimiento de información del equipo de
3 auditores a cargo de Auditoría de Gestión al Consejo Nacional de la Judicatura. Se hace constar que se modificó la
4 agenda remitida en la convocatoria por la incorporación del punto ocho. La agenda fue aprobada por unanimidad de
5 las/os señoras/es Consejales. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA CERO OCHO -DOS MIL**
6 **VEINTE.** Acto seguido se procede al tratamiento del punto de lectura y consideración del acta de sesión ordinaria
7 cero ocho -dos mil veinte; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por el Pleno. Se hace constar que
8 durante el tratamiento del punto anterior se incorporaron a la sesión el señor Consejal licenciado Alcides Salvador
9 Funes Teos y la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar. **Punto cuatro. INFORME DE**
10 **COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE PRESIDENCIA.** La señora Presidenta
11 doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa que dando cumplimiento al acuerdo adoptado en el punto
12 cuatro punto tres de la sesión cero siete -dos mil veinte, celebrada el día veinticinco de febrero del corriente año; en el
13 cual no obstante a que se aprobó por mayoría, hace del conocimiento del Honorable Pleno que el Centro Nacional de
14 Registros recibió la propuesta de Carta de Entendimiento que surgiera de este cuerpo colegiado, incluyendo en la
15 redacción del mismo los aportes que de manera acertada y oportuna hicieran los señores Consejales licenciado
16 Santos Cecilio Treminio Salmerón y licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; distribuyendo el borrador definitivo del
17 documento aludido; habiendo programado para el día cuatro del presente mes y año el evento protocolario destinado
18 para la formalización respectiva, el cual se llevará a cabo a las nueve horas en el aula A de las instalaciones del
19 Consejo Nacional de la Judicatura; se ha dispuesto que el evento concorra además de los miembros de este Pleno
20 algunas jefaturas, que hacen un total de quince personas; así como autoridades del Centro Nacional de Registros
21 quienes han confirmado una participación de quince personas; los gastos de refrigerios serán cubiertos por el Centro
22 Nacional de Registros. Luego de haber escuchado el informe, habiéndose generado el espacio para la deliberación y
23 discusión respectiva, el Pleno por mayoría **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora
24 Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada sobre la suscripción de Carta de Entendimiento entre el
25 Consejo Nacional de la Judicatura y el Centro Nacional de Registros, y tener por cumplido el acuerdo adoptado en el
26 punto cuatro punto tres de la sesión cero siete -dos mil veinte, celebrada el día veinticinco de febrero del corriente año;
27 y **b)** Encontrándose presente la señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, se dio por enterada
28 de este acuerdo; el cual deberá notificarse también a: Gerente General, Directora de la Escuela de Capacitación
29 Judicial, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los
30 efectos pertinentes. Se hace constar que se abstuvieron de votar en el acuerdo anterior la señora Consejal licenciada
31 María Petrona Chávez Soto y la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez. **Punto cinco.**
32 **AUDIENCIA CONCEDIDA AL OFICIAL DE INFORMACIÓN Y ENCARGADA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE**
33 **ARCHIVOS, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUATRO PUNTO TRES DEL ACTA CERO OCHO -DOS MIL**
34 **VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, expresa que como seguimiento al acuerdo adoptado en el literal b) del punto cuatro

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 punto tres de la sesión cero ocho –dos mil veinte, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veinte; se dispuso
2 convocar para esta sesión al licenciado José Manuel Archila y a la licenciada Sandra Guevara, Oficial de Información
3 y Encargada de Gestión Documental y Archivo, respectivamente, con la finalidad que se den las explicaciones a este
4 Pleno de los resultados adjudicados al Consejo Nacional de la Judicatura en la Evaluación del Desempeño de entes
5 no municipales realizada por el Instituto de Acceso a la Información Pública –IAIP-. Previo a que se iniciara la
6 participación de los referidos profesionales se distribuyó a cada uno/a de los/as miembros del Pleno la impresión de la
7 presentación que se utilizará en esta audiencia, dejando constancia que inicia con la participación del licenciado José
8 Manuel Archila, quien explica a modo de antecedentes las diferencias entre el proceso de evaluación realizado en dos
9 mil diecisiete, con el realizado el año recién pasado. Acto seguido procede a enterar al Pleno los aspectos que se
10 evaluaron, siendo estos: i) Publicación de información oficiosa; y ii) Gestión documental y archivos. En el orden
11 anteriormente mencionado, cada apartado será desarrollado, por el Oficial de Información y Encargada de Gestión
12 Documental y Archivo, respectivamente. En su intervención el licenciado José Manuel Archila, Oficial de Información
13 del Consejo Nacional de la Judicatura ilustró al Pleno sobre las diferencias advertidas entre el proceso de evaluación
14 llevado a cabo en el año dos mil diecisiete con el llevado a cabo en el año dos mil diecinueve; señala que en el
15 primero de los casos el proceso advertía deficiencias y daba un tiempo para la superación de las mismas, en este
16 nuevo proceso evaluativo no se permitió la mejora; otro de los aspectos que afectó el resultado radica en el hecho que
17 los criterios de evaluación fueron demasiado rigurosos, pues se evaluó sobre la base de cumplimiento total, sin
18 permitir una ponderación porcentual de acuerdo al grado de cumplimiento. Resalta que en lo que respecta al
19 componente de publicación de información oficiosa, se hicieron observaciones resaltando las siguientes: i) El
20 directorio de funcionarios debe ser albergado en el portal de transparencia con información actualizada y que permita
21 el despliegue de la hoja de vida del servidor público; ii) actas de inexistencia de subsidios y recursos públicos
22 asignados a privados, en este caso las actas se han colgado, pero no de la manera que esperaban los evaluadores;
23 iii) las actas del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, resulta ser una muestra de la drasticidad de la
24 evaluación, ya que en el período evaluado de un total de ciento noventa y ocho actas que se esperaban encontrar, se
25 advirtió la omisión del archivo correspondiente a la sesión cuarenta -dos mil diecisiete, omisión que representa un cero
26 punto cincuenta y cuatro por ciento de incumplimiento y por ello no se asignó puntuación alguna. Refiere el licenciado
27 José Manuel Archila, Oficial de Información que hay otros señalamientos, por algunos reconoce que se ha debido por
28 la falta de remisión de información de las Unidades; ante ello se plantea la necesidad de adoptar controles y
29 mecanismos para el cumplimiento; es por ello que sugiere al Honorable Pleno a manera de conclusiones y
30 recomendaciones lo siguiente: I) Mejorar el control de la información que generan en las unidades que sea completa,
31 en formatos procesables y actualizada en el tiempo establecido; II) Que los Jefes de las unidades, departamentos y
32 encargados de área, comprendan con exactitud que es lo que deben publicar, actualizar y el tiempo en que deben
33 hacerlo; III) El portal de transparencia institucional requiere que se introduzcan cambios para hacer una plataforma
34 más accesible al usuario; y IV) Que todas las unidades, departamentos y áreas utilicen AL FRESCO, es importante

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 para el control y resguardo de la información. Finalizada la exposición del Oficial de Información, se concede el uso de
2 la palabra a la licenciada Sandra Guevara, Encargada de la Gestión Documental de Archivo quien procede al enterar
3 al Pleno las observaciones que el proceso evaluativo, siendo estas las siguientes: i) Necesidad de mejorar los
4 instrumentos de identificación y clasificación de la información; ii) Se advirtió que al momento de generarse traspaso o
5 cese de funciones en las actas respectiva no se documenta el inventario de la información; iii) Se señaló que el
6 nombramiento de la Oficial de Gestión Documental y Archivo no se ha registrado de acuerdo a los lineamientos del
7 Instituto de Acceso a la Información Pública, sino que este se generó por memorándum, cuando éste debe hacerse
8 por nombramiento por acuerdo de la máxima autoridad, este señalamiento es reiterativo pues se hizo en la evaluación
9 anterior; iv) Se encuentra pendiente el repertorio de Funciones y repertorio de Organismos, así como se advirtió
10 desactualizado el Manual de Organización y Funciones; v) El Catálogo de Clasificación Documental (CCD) debe estar
11 elaborado orientado a las funciones, el cual no puede elaborarse por encontrarse pendiente de aprobación el Manual
12 de Funciones; vi) No se ha incluido el Departamento de Gestión Documental y Archivo en la Planificación Estratégica
13 Institucional; y vii) Resulta sumamente necesario un esfuerzo orientado a la automatización y estandarización de los
14 procesos administrativos. Luego de expuestos los señalamientos, con todo respeto recomienda al Honorable Pleno lo
15 siguiente: I) La utilización de papel libre de ácido para documentos de conservación permanente; II) El equipamiento
16 de los archivos institucionales con detectores de humo; y III) Capacitar en temas de conservación de documentos a
17 las Unidades, Departamentos y Áreas del Consejo Nacional de la Judicatura. Finalizada la exposición se solicitó a los
18 convocados abandonar la Sala de Sesiones para dar paso al espacio de discusiones y deliberaciones. La señora
19 Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa, expresa que los resultados obtenidos en esta evaluación, ha sido
20 muy rigurosa y resulta peor cuando no se permite rebatir los criterios de la evaluación; otro aspecto a resaltar es que
21 este resultado obtenido no es una responsabilidad exclusiva de las personas convocadas a esta audiencia sino que de
22 todas las Unidades y Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura, tal como lo señala el informe de los
23 resultados de la evaluación del Instituto de Acceso a la Información Pública; tal circunstancia ya ha sido trasladada a
24 las Jefaturas que participan del Comité Técnico Institucional (CTI) a quienes se le ha hecho ver que deben apoyar las
25 labores del Oficial de Información y Encargada de la Gestión Documental y Archivo, caso contrario pueden verse
26 acreedores a multas por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública; finalmente no puede pasarse por alto
27 los aspectos de mejora recomendados en esta audiencia, razón por la cual deberá instruirse al Oficial de Información
28 y Encargada de la Gestión Documental y Archivo a que formulen las propuestas de mejora de los aspectos señalados
29 en la Evaluación del Desempeño de entes no municipales, para su respectiva implementación. Luego de haberse
30 generado el espacio para la deliberación y discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por evacuada la
31 audiencia concedida al Oficial de Información y Encargada de la Gestión Documental y Archivo; y por cumplido el
32 acuerdo adoptado en el punto cuatro punto tres de la sesión cero ocho -dos mil veinte, celebrada el día veinticinco de
33 febrero de dos mil veinte; b) Tener por recibidas las recomendaciones formuladas por los funcionarios relacionados en
34 el literal anterior para la mejora de los señalamientos hechos en la Evaluación del Desempeño de entes no

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 municipales, realizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública; c) Instruir al licenciado Juan Manuel Archiva
2 y licenciada Sandra Guevara, Oficial de Información y Encargada de Gestión Documental y Archivo, respectivamente
3 formulen las propuestas de mejora de los aspectos señalados en la Evaluación del Desempeño de entes no
4 municipales; y d) Notificar este acuerdo a: Gerente General, Oficial de Información y Encargada de Gestión
5 Documental y Archivo, para los efectos pertinentes. **Punto seis. GERENTE GENERAL SOLICITA MODIFICAR**
6 **PERFIL DE PUESTO Y AUTORIZAR INICIO DE CONCURSO INTERNO.** El Secretario Ejecutivo, somete a
7 consideración el memorando y anexos, fechado el veinticuatro de febrero próximo pasado, con número
8 GG/PLENO/cero setenta/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente
9 General, mediante el cual hace referencia al documento de fecha veinte de febrero del corriente año, con número
10 RRHH/GG/ciento veintisiete/dos mil veinte, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en el
11 que hace referencia al literal c) del punto siete del acta de la sesión treinta y uno-dos mil diecinueve, celebrada el
12 veinte de agosto del año dos mil diecinueve, en el que se aprobó el Proyecto del Presupuesto Institucional del
13 Ejercicio Financiero del presente año, y con ello la creación de una plaza de Psicólogo para fortalecer a la Unidad
14 Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial; en tal sentido, se hace necesario solicitar el inicio
15 del concurso interno respectivo; sin embargo de acuerdo a la norma dos del Manual de Reclutamiento y Selección de
16 Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, previo a solicitar el inicio del concurso interno, el Departamento de
17 Recursos Humanos, en coordinación con la Jefatura de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la
18 Conducta Psicosocial, revisaron el perfil del puesto; tomando en consideración lo anterior, la licenciada Cáceres viuda
19 de Portillo, estimo pertinente realizarle modificaciones, que se detallan en cuadro adjunto. En ese sentido, el
20 Departamento de Recursos Humanos, a través de la Gerencia General solicita: Uno) Aprobar las modificaciones al
21 perfil del Puesto de Psicólogo/a de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial del
22 Consejo Nacional de la Judicatura, en apego a la norma dos del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal;
23 dos) Autorizar el inicio del Concurso Interno del Puesto de Psicólogo/a, utilizando la plaza vacante de Psicólogo/a, de
24 la Unidad Presupuestaria cero dos: Selección de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de
25 Magistrados y Jueces, con un Salario mensual de un mil cuatrocientos doce dólares de los Estados Unidos de
26 América con cincuenta y cinco centavos de dólar, en primera categoría, por el Sistema de Contrato; y tres) Ratificar el
27 acuerdo en la misma sesión. Se adjunta cuadro de modificaciones efectuadas al perfil del puesto de Psicólogo/a y la
28 documentación relacionada. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos, fechado el
29 veinticuatro de febrero próximo pasado, con referencia GG/PLENO/cero setenta/dos mil diecinueve, suscrito por la
30 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Aprobar las modificaciones al perfil del Puesto de
31 Psicólogo/a de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial del Consejo Nacional de
32 la Judicatura, en apego a la norma dos del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal; c) Autorizar el inicio del
33 concurso interno relacionado en el literal anterior, utilizando la plaza vacante de Psicólogo/a, de la Unidad
34 Presupuestaria cero dos: Selección de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 Jueces, con un Salario mensual de un mil cuatrocientos doce dólares de los Estados Unidos de América con
2 cincuenta y cinco centavos de dólar, en primera categoría, por el Sistema de Contrato, que será cancelado con fondos
3 del presupuesto del Consejo; **d)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **e)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente
4 General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, y al
5 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto siete. SOLICITUD DE LICENCIA DE**
6 **EMPLEADOS/AS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a
7 consideración los memorandos y anexos, fechados el veintiuno, veinticinco y veintisiete de febrero, todas las fechas
8 del corriente año, con referencias GG/PLENO/cero sesenta y siete/dos mil veinte; GG/PLENO/cero setenta y uno/dos
9 mil veinte; GG/PLENO/cero setenta y cuatro/dos mil veinte; y GG/PRESID/cero setenta y cinco/dos mil veinte; todos
10 suscritos por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante los cuales presenta las
11 solicitudes de licencia con goce de sueldo de los/as empleados/as siguientes: A) Licenciada Gilma Marleny Hernández
12 Jovel, Psicóloga, por motivo de enfermedad prolongada, que comprueba con la incapacidad extendida por el Instituto
13 Salvadoreño del Seguro Social, para los períodos siguientes: I) Del tres al cinco de febrero de dos mil veinte (tres
14 días); y II) Del seis al siete de febrero del año en curso (dos días); B) licenciada Dunia Claribel Alvarado de Estrada,
15 Coordinadora de Área, por motivo de enfermedad prolongada, que comprueba con la incapacidad extendida por el
16 Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido del treinta y uno de enero al catorce de febrero
17 del año en curso (quince días); C) licenciado José Manuel Archila, Profesional I, por motivo de enfermedad
18 prolongada, que comprueba con la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el
19 período comprendido del once al veinticuatro de diciembre del año dos mil diecinueve (catorce días); D) licenciada
20 Jennifer Lisset Serrano de Morales, Colaborador Jurídico, por motivo de enfermedad prolongada, que comprueba con
21 la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido del diez de
22 noviembre al dos de diciembre del año dos mil diecinueve (veintitrés días); siendo oportuno agregar sobre esta
23 solicitud, que es presentada en forma extemporánea, debido a que la licenciada Serrano de Morales, manifestó haber
24 extraviado el comprobante para retirar la incapacidad; sin embargo, lo encontró en el mes de febrero del año en curso;
25 E) ingeniero Joel Nehemías García Romero, Asistente I, quien solicita licencia sin goce de sueldo, por motivo
26 personal, para el período comprendido del nueve al diecisiete de marzo de dos mil veinte (nueve días); y F) licenciada
27 Blanca Susana Ayala Pocasangre, Profesional I, quien solicita licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad
28 prolongada del diecisiete al veinticuatro de febrero de dos mil veinte (ocho días). El Pleno, para el caso de las
29 licencias que se solicitan por motivo de enfermedad prolongada considera que las solicitudes de licencia están
30 debidamente justificadas y avaladas por la Gerente General, la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica y la Jefa del
31 Departamento de Recursos Humanos, de conformidad al artículo cinco literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo
32 Nacional de la Judicatura, en relación con los artículos veintiuno y veintitrés del Reglamento Interno de Trabajo del
33 Consejo, y artículos cinco numeral uno, y seis inciso tercero de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los
34 Empleados Públicos. Para el caso de la licencia solicitada por el ingeniero Joel Nehemías García Romero, teniendo en

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 consideración que el tiempo de licencia solicitado excede de los ocho días, por ello el artículo Décimo Segundo de la
2 Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos manda a que tal licencia sea concedida por
3 acuerdo de la autoridad superior, siempre que la ausencia no dañe al propio servicio; situación que se cumple con el
4 respectivo formulario de solicitud de permiso o licencia, el cual cuenta con el visto bueno de Gerencia General que es
5 la Jefatura del Área de Servicios Generales que ostenta el ingeniero García Romero; asimismo la solicitud se ha
6 planteado cumpliendo el tiempo exigido por el inciso segundo del artículo veintitrés del Reglamento Interno de Trabajo
7 del Consejo Nacional de la Judicatura. Por las razones anteriores y de acuerdo a las disposiciones legales y
8 reglamentarias invocadas, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibidos los memorandos y anexos, fechados el
9 veintiuno, veinticinco y veintisiete de febrero, todas las fechas del corriente año, con referencias GG/PLENO/cero
10 sesenta y siete/dos mil veinte; GG/PLENO/cero setenta y uno/dos mil veinte; GG/PLENO/cero setenta y cuatro/dos mil
11 veinte; y GG/PRESID/cero setenta y cinco/dos mil veinte; todos suscritos por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
12 Martínez, Gerente General; **b)** Conceder licencia con goce de sueldo a la licenciada Gilma Marleny Hernández Jovel,
13 Psicóloga, por motivo de enfermedad prolongada, para los períodos siguientes: I) Del tres al cinco de febrero de dos
14 mil veinte (tres días); y II) Del seis al siete de febrero del año en curso (dos días); **c)** Conceder licencia con goce de
15 sueldo a la licenciada Dunia Claribel Alvarado de Estrada, Coordinadora de Área, por motivo de enfermedad
16 prolongada, para el período comprendido del treinta y uno de enero al catorce de febrero del año en curso (quince
17 días); **d)** Conceder licencia con goce de sueldo al licenciado José Manuel Archila, Profesional I, por motivo de
18 enfermedad prolongada, para el período comprendido del once al veinticuatro de diciembre del año dos mil diecinueve
19 (catorce días); **e)** Conceder licencia con goce de sueldo a la licenciada Jennifer Lisset Serrano de Morales,
20 Colaborador Jurídico, por motivo de enfermedad prolongada, para el período comprendido del diez de noviembre al
21 dos de diciembre del año dos mil diecinueve (veintitrés días); **f)** Conceder licencia sin goce de sueldo al ingeniero Joel
22 Nehemías García Romero, Asistente I, por motivo personal, para el período comprendido del nueve al diecisiete de
23 marzo de dos mil veinte (nueve días); **g)** Conceder licencia con goce de sueldo a la licenciada Blanca Susana Ayala
24 Pocasangre, Profesional I, por motivo de enfermedad prolongada del diecisiete al veinticuatro de febrero de dos mil
25 veinte (ocho días); y **h)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos
26 Humanos, y a los/as peticionarios, para los efectos pertinentes. Se hace constar que cuando el reloj marca las trece
27 horas con treinta minutos, la señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, mocionó dar un
28 receso de una hora a partir de este momento, por lo que la sesión se reanudará a las catorce horas con treinta
29 minutos. Agotado el tiempo del receso se reanuda la celebración de la sesión con las/os señoras/es Consejales, a
30 excepción de la señora Consejal licenciada Doris Deysi Escobar. **Punto ocho. SEGUIMIENTO DE ACUERDO**
31 **ADOPTADO EN EL PUNTO SIETE DE LA SESIÓN CERO OCHO -DOS MIL VEINTE, CELEBRADA EL DÍA**
32 **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.** La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de
33 Parada, expresa que en el punto siete de la sesión cero ocho -dos mil veinte, celebrada el veinticinco de febrero del
34 corriente año, en el literal b) se dejó para estudio de cada uno de las/os señoras/es Consejales la propuesta de

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial correspondientes al segundo trimestre (abril-junio)
2 de dos mil veinte; se retoma la discusión de la propuesta, dejando abierta la discusión para que cada uno de los/as
3 señores/as Consejales formule sus observaciones. Continuando en el uso de la palabra, procede a enumerar algunas
4 observaciones que previamente ha consensuado con los/as Consejales, siendo estas las siguientes: en la que acordó
5 sugerir al Pleno las siguientes modificaciones: I) La actividad número doce, denominada “Diplomado de Derechos
6 Humanos y Constitucional: Módulo I: Fundamentos de Derecho Constitucional”, se propone eliminar; II) la actividad
7 número catorce, denominada “El Acto Jurídico y las obligaciones Civiles”, se advierte un problema con los
8 destinatarios, pues se ha mezclado en la convocatoria a abogados en el libre ejercicio con los secretarios de las
9 materias Civil y Mercantil, sugiriendo que tal actividad se destine únicamente a los Secretarios y Colaboradores de las
10 materias Civil y Mercantil; III) la actividad número veintinueve, denominada “Competencia del Juez de Paz en materia
11 Familiar”, señala que esta debe ser eliminada; IV) la actividad número treinta y nueve, denominada “Diplomado en
12 Especialización en Derecho de Familia: Módulo I: Jurisprudencia Constitucional en materia de familia y de la Corte
13 Interamericana de Derechos Humanos”, refiere que los destinatarios serán los Jueces de Paz seleccionados por el
14 Pleno; considerando que esta actividad debe orientarse a actualizar al funcionariado de la Jurisdicción Especializada
15 en Derecho de Familia así como aspirantes a judicaturas de tal materia, debiendo hacerse mediante convocatoria; V)
16 la actividad número cincuenta y seis, denominada “Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y
17 Constitucional: Módulo I: Fundamentos de Derecho Constitucional”, señala que se destina a los aspirantes a
18 Judicaturas y Magistrados de la Jurisdicción Contencioso Administrativo; siendo que lo procedente es que se
19 convoque a funcionarios judiciales y aquellos interesados a aspirar a ascenso o promoción en la Jurisdicción
20 Contencioso Administrativo, y abogados que desean aspirar a las judicaturas de tal materia, lo cual deberá decidirse a
21 través de convocatoria; VI) la actividad número cincuenta y nueve, denominada “Reparación del daño moral”,
22 programada en área de Derecho de Familia, por tratarse de una especialidad en Derecho de Familia se sugiere que
23 sea impartida por el master Alex David Marroquín Martínez, Magistrado de Cámara de Niñez y Adolescencia; VII) la
24 actividad número ochenta y seis, denominada “Acciones Jurídica Reales” esta se extienda para Ahuachapán, Santa
25 Ana, Sonsonate y San Miguel; debiendo dirigirse a Secretarios y Colaboradores de la competencia judicial de Paz,
26 Primera Instancia y Civil y Mercantil; VIII) la actividad número noventa, denominada Diplomado en Derecho Laboral y
27 Derecho Constitucional Laboral, sugieren que se destine a funcionariado judicial y aquellos que aspiren a cargos en
28 Jurisdicción Especializada en Laboral; IX) la actividad número seis, denominada “Introducción al Derecho Laboral”, tal
29 actividad se sugiere eliminarse. Finalmente señala que las actividades que se tienen programadas en Santa Ana y
30 Sonsonate, estas deben programarse y figurar como actividades en la Zona Occidental, dado el cierre temporal de la
31 Sede Regional de Santa Ana, debiendo dejarse la indicación que el lugar a impartirse es por definir. La señora
32 Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto, expresa que cuestiona la propuesta de programación trimestral que
33 se presenta ya que se advierte una gran brecha entre los eventos a realizarse en la zona occidental con respecto a los
34 que se realizarán en la zona oriental; razón por la cual mociona a que se equiparen los eventos de ambas zonas, tanto

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 para los casos de capacitaciones a Magistrados, Jueces y Funcionariado Judicial como para los abogados en el libre
2 ejercicio; tal observación la hace debido a que en ocasión de haberle concedido audiencia a la master Dania Elena
3 Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, con motivo de la discusión del Plan Anual de
4 Capacitación dos mil veinte, le solicitó que acercara el servicio de capacitación en la Zona Oriental y Para Central;
5 pero no se ha programado ninguna actividad bajo esa lógica; cuando se le aseguró que tal inquietud se retomaría para
6 el segundo trimestre. El señor Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, expresa que a efecto de ir
7 resolviendo esta discusión, propone que se realicen dos actividades en la zona occidental (Sonsonate), dos
8 actividades en la zona occidental (Santa Ana), dos actividades en la zona occidental (Ahuachapán), y dos actividades
9 en la zona oriental (San Miguel) los cuales deben ir orientadas a los abogados en el libre ejercicio. Finalmente el señor
10 Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, considera que la moción de desconcentración y acercamiento del
11 servicio de capacitación por el que aboga la señora Consejal licenciada Chávez Soto, de momento únicamente se
12 torna viable en la zona occidental por el cierre de la Sede Regional; en el resto de las zonas del país pudiera ser
13 cuestionado en una auditoría. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
14 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por cumplido el punto siete de la sesión cero ocho -dos mil veinte, celebrada el día
15 veinticinco de febrero del corriente año; b) Devolver con observaciones la propuesta de programación de actividades
16 de la Escuela de Capacitación Judicial correspondientes al segundo trimestre (abril-junio) e instruir a la Directora de la
17 Escuela de Capacitación Judicial que replantee tal propuesta en la próxima sesión con la incorporación de las
18 observaciones hechas en el desarrollo del punto; y c) Notificar este acuerdo a: Directora de la Escuela de
19 Capacitación Judicial para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el desarrollo de este punto a las
20 quince horas con treinta minutos se incorporó a la celebración de la sesión la señora Consejal licenciada Doris Deysi
21 Castillo de Escobar. **Punto nueve. CORRESPONDENCIA. Punto nueve punto uno. SOLICITUD DE**
22 **CAPACITACIÓN DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR.** El
23 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el oficio fechado el veinticinco de febrero del año en curso, con
24 referencia cero cero quinientos siete, suscrito por el coronel y licenciado Carlos Evert Vanegas García, Director de
25 Asuntos Jurídicos de la Fuerza Armada de El Salvador, quien con instrucciones del Viceministro de la Defensa
26 Nacional, solicita la colaboración del Consejo, en el sentido de renovar el apoyo a la Secretaría de Estado, a fin de
27 que se pueda capacitar al personal profesional de abogados que se desempeñan como Jueces Militares de
28 Instrucción, Asesores y Colaboradores Jurídicos, de las diferentes Unidades y Dependencias de la Fuerza Armada, en
29 los cursos o seminarios de capacitación que desarrollará durante el presente año, la Escuela de Capacitación Judicial
30 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, con especial énfasis en la normativa recién aprobada en materia Contencioso
31 Administrativo, y otras de interés institucional tales como Constitucional, Penal, Civil y Mercantil, etc., designado al
32 licenciado César Emilio Vásquez Benítez, Jefe del Departamento de Legislación de la Dirección a su cargo, para
33 efectos de coordinación. La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa que
34 solicitudes como esta deben entenderse como una colaboración; advirtiendo que no puede asumirse el rol de

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 capacitar todo el sector público, pese a que aún está pendiente la rendición del informe requerido a la Directora de la
2 Escuela de Capacitación Judicial según el acuerdo siete punto tres de la sesión cero seis –dos mil veinte, celebrada el
3 día once de febrero de dos mil veinte. El señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, expresa que hay
4 peticiones como es la que figura en la agenda como punto nueve punto dos, que resulta viable su atención por
5 tratarse de dos cupos de capacitandos; no así como la presente con el cual se podría excederse la capacidad
6 presupuestaria de la institución y perjudicarse así a los destinatarios naturales del Consejo Nacional de la Judicatura,
7 que son los Magistrados, Jueces y demás funcionariado Judicial. La señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth
8 Alvarez Alvarez señala que esta petición, como la planteada en los puntos nueve punto cuatro y nueve punto cinco de
9 la agenda de esta sesión, por lo voluminoso del personal que se pretende capacitar pueda superar las capacidades
10 presupuestarias del Consejo Nacional de la Judicatura. Finalmente la señora Presidenta doctora (H.C.) María
11 Antonieta Josa de Parada, expresa que no debe perderse de vista que el Consejo Nacional de la Judicatura cuando
12 fue convocado por la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa en los seguimientos que tal organismo hiciera
13 previo a la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos, se dejó sentada una posición en torno a
14 la capacidad de asumir la capacitación de todo el funcionariado del sector público sobre tal temática, reconociendo
15 que la asignación presupuestaria es limitada y el mandato constitucional y legal orienta las actividades de capacitación
16 de la Escuela de Capacitación Judicial al objetivo de asegurar el mejoramiento en la formación profesional de los
17 jueces y demás funcionarios judiciales, de acuerdo a lo que establece el inciso segundo del artículo ciento ochenta y
18 siete de la Constitución de la República. Ante ello se buscó la respectiva coordinación con la Escuela Nacional de
19 Formación Pública (ENAFOP) con quien se suscribió una carta de entendimiento, donde las principales obligaciones
20 asumidas por el Consejo Nacional de la Judicatura a la fecha han sido cumplidas tal como quedó informado en el
21 literal b) del punto cuatro punto uno de la sesión quince –dos mil diecinueve, celebrada el día veinticinco de abril de
22 dos mil diecinueve. En virtud de las consideraciones anteriores vertidas por cada uno de los/as señores/as
23 Consejales, esta petición no puede ser atendida por los siguientes motivos: i) En primer lugar, las personas a
24 capacitar no pertenecen a la población de destinatarios naturales de la labor misional del Consejo Nacional de la
25 Judicatura; ii) por la cantidad de personas a capacitar puede excederse la disposición presupuestaria de la institución
26 y descuidarse los destinatarios naturales; y iii) mediante Decreto Ejecutivo número trece, de fecha uno de marzo de
27 dos mil diecisiete; publicado en el Diario Oficial número cuarenta y dos, tomo cuatrocientos catorce, correspondiente al
28 uno de marzo de dos mil diecisiete se creó la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), organismo con el
29 cual el Consejo Nacional de la Judicatura en el afán de colaboración interinstitucional se elaboró un Plan Especial de
30 Capacitación para entidades del gobierno sobre la aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos; en el que
31 participó personal técnico de la Escuela de Capacitación Judicial y de la Secretaría Técnica y de Planificación de la
32 Presidencia; con el cual se pretendía capacitar a los miembros de la administración pública en pos de una correcta
33 aplicación de tales normativa. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
34 Pleno por mayoría, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el oficio fechado el veinticinco de febrero del año en curso, con

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 referencia cero cero quinientos siete, suscrito por el coronel y licenciado Carlos Evert Vanegas García, Director de
2 Asuntos Jurídicos de la Fuerza Armada de El Salvador; b) Comunicar al coronel y licenciado Carlos Evert Vanegas
3 García, Director de Asuntos Jurídicos de la Fuerza Armada de El Salvador que no es posible atender su solicitud de
4 capacitación por los motivos expuestos en la exposición de este punto; y c) Notificar el presente acuerdo a: Directora
5 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, y al coronel y licenciado Carlos Evert
6 Vanegas García, Director de Asuntos Jurídicos de la Fuerza Armada de El Salvador, para los efectos pertinentes. Se
7 hace constar que vota en contra de la decisión adoptada por la mayoría el señor Consejal licenciado Alcides Salvador
8 Funes Teos, razonando su voto en contra abogando para que se acceda a la petición de capacitación; ya que
9 considera que dentro de los beneficiarios de la solicitud hay un componente jurisdiccional y resulta sumamente
10 necesario que la Fuerza Armada, así como la Policía Nacional Civil, se le forme a su personal con capacitación de
11 temas recientes en Administración de Justicia, considerando que el Consejo Nacional de la Judicatura a tenor de lo
12 que establece el inciso segundo del artículo ciento ochenta y siete de la Constitución de la República. Por su parte el
13 señor Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, expresa que razona su voto de manera concurrente con
14 la mayoría, porque considera que la labor misional que deja el texto del inciso segundo del artículo ciento ochenta y
15 siete de la Constitución de la República no comprende la formación del personal castrense, ya que estos están
16 orientados a labores de Defensa Nacional, muy ajeno a la labor de la Administración de Justicia, la prioridad para el
17 Consejo Nacional de la Judicatura debe ser asegurar el mejoramiento en la formación profesional de los jueces y
18 demás funcionarios judiciales; y como bien lo ha dejado planteado la señora Presidenta doctora (H.C.) María
19 Antonieta Josa de Parada en su exposición además de los aspectos misionales, están aspectos presupuestarios, así
20 como instancias que pueden atender tal solicitud, como es el caso de la ENAFOP. **Punto nueve punto dos.**
21 **SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE LA GERENTE DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA**
22 **INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA Y DE TRANSPORTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a
23 consideración la nota fechada el veinticinco de febrero del año en curso, suscrita por la licenciada Connie Gabriela
24 Lozano Contreras, Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas
25 y de Transporte, quien en el marco de la red de capacitaciones interinstitucionales, solicita apoyo en el sentido de
26 autorizar el cupo para que los dos profesionales que detalla en la nota, participen en la capacitación denominada:
27 “Fundamentales de la Ley de Procedimientos Administrativos”; por lo que de ser posible lo anterior, designa a la
28 señora Rina Amaya, para efectos de coordinación. La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de
29 Parada, expresa que la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte dado que solo representa la
30 capacitación de dos personas puntuales, no se le ve inconveniente alguno en atenderle, ya que estos pueden
31 incorporarse a los cursos regulares programados para abogados en el libre ejercicio en las temáticas de interés del
32 solicitante, con lo cual no se impacta la capacidad presupuestaria del Consejo Nacional de la Judicatura, como se ha
33 esgrimido en el punto anterior. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
34 Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el veinticinco de febrero del año en curso, suscrita por la

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 licenciada Connie Gabriela Lozano Contreras, Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del
2 Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; **b)** Instruir a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para
3 que incorpore a los profesionales detallados en la nota relacionada en el literal anterior, en el curso denominado:
4 “Aspectos Fundamentales de la Ley de Procedimientos Administrativos”; y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Directora
5 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, y a la señora Rina Amaya, de la Gerencia de
6 Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para los
7 efectos pertinentes. **Punto nueve punto tres. DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO DE MEJORA**
8 **REGULATORIA PRESENTA OPINIÓN.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el veinticinco
9 de febrero del año en curso, con número OMR. DE. Veinte.veinte.cero cinco, suscrita por la licenciada Marlene Tobar
10 Silva, Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria-OMR, quien en atención a la solicitud de fecha veinte
11 de febrero próximo pasado, con referencia CNJ/SE/cero diecinueve/dos mil veinte, emite su opinión sobre la
12 aplicación del procedimiento para el ejercicio de la potestad normativa, establecido en la Ley de Procedimientos
13 Administrativos, a la aprobación del Manual de Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura;
14 estimando que las Evaluaciones de Impacto Regulatorio-EIR, no son aplicables al caso mencionado en virtud que, de
15 la nota se interpreta, que el referido manual constituye una norma interna que regula el funcionamiento y operatividad
16 propia del Consejo Nacional de la Judicatura, siempre y cuando en sus disposiciones no se pretenda establecer
17 obligaciones o cargas que afecten derechos o prestaciones hacia los particulares; sobre lo anterior, expresa quedar
18 atenta a cualquier duda o comentario que se tuviera respecto a lo considerado. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por
19 recibida la nota fechada el veinticinco de febrero del año en curso, con número OMR. DE. Veinte.veinte.cero cinco,
20 suscrita por la licenciada Marlene Tobar Silva, Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria-OMR; **b)**
21 Tener en cuenta la opinión emitida por la licenciada Marlene Tobar Silva, Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora
22 Regulatoria-OMR para futuras decisiones en las que este Pleno apruebe normativa interna; y **c)** Notificar el presente
23 acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Jefa de la Unidad Técnica
24 Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto cuatro. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE LA JEFA DE**
25 **LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y**
26 **COMUNICACIONES-SIGET.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el veinticinco de febrero
27 del año en curso, suscrita por la licenciada Vilma Guadalupe Suay Orellana, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de
28 la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones-SIGET, mediante la cual expresa que la referida
29 Área se encarga de brindar el apoyo necesario a la Dirección Superior, entendido Superintendente y Junta de
30 Directores/as, y a todas las Gerencias, Unidades y Dependencias que integran y conforman la SIGET, para el
31 desarrollo de toda la diversidad de actividades de naturaleza jurídica relacionadas con los sectores de electricidad,
32 telecomunicaciones, administrativas y judiciales. En ese sentido, y como parte de los procesos de capacitación
33 institucional, expresa que sería de mucha utilidad que los trece profesionales del Derecho destacados en la Unidad de
34 Asesoría Jurídica, puedan participar en grupos de cuatro personas, en la oferta académica programada para el año

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 dos mil veinte, de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, principalmente en las áreas
2 que detalla en la nota. La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa que en igual
3 sintonía a lo ya planteado en el desarrollo del punto nueve punto uno, la solicitud de capacitación que formula la
4 licenciada Vilma Guadalupe Suay Orellana, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Superintendencia General de
5 Electricidad y Telecomunicaciones-SIGET, se advierte el inconveniente que una autónoma como SIGET no se
6 encuentra dentro de los destinatarios naturales del Consejo Nacional de la Judicatura; por otra parte la cantidad de
7 personas a capacitar puede impactar en el equilibrio presupuestario de la institución; finalmente este tipo de formación
8 para la población jurídica de la Administración Pública puede ser perfectamente asumido por la Escuela Nacional de
9 Formación Pública –ENAFOP-. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación, el Pleno por
10 mayoría **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el veinticinco de febrero del año en curso, suscrita por la
11 licenciada Vilma Guadalupe Suay Orellana, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Superintendencia General de
12 Electricidad y Telecomunicaciones-SIGET; b) Comunicar a la licenciada Vilma Guadalupe Suay Orellana, Jefa de la
13 Unidad de Asesoría Jurídica de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones-SIGET que no es
14 posible atender su solicitud de capacitación por los motivos expuestos en la exposición de este punto; y c) Notificar el
15 presente acuerdo a: Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, y a la Jefa de
16 la Unidad de Asesoría Jurídica de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones-SIGET, para los
17 efectos pertinentes. Se hace constar el señor Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, vota en contra de este
18 acuerdo, razonando su voto en el sentido que debió aprobarse la capacitación que solicita la Unidad de Asesoría
19 Jurídica de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones –SIGET-, pues el Consejo Nacional de
20 la Judicatura está obligado a brindar servicios de capacitación a los miembros de la comunidad jurídica en general,
21 ello conforme a lo que establece el inciso segundo del artículo ciento ochenta y siete de la Constitución de la
22 República. Por su parte el señor Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, razona su voto concurrente
23 con la mayoría en el sentido que si bien es cierto que la labor misional del Consejo Nacional de la Judicatura puede
24 orientarse a la comunidad jurídica, esta debe estar enfocada en la Administración de Justicia; ya que para el caso
25 particular de SIGET sus necesidades de capacitación pueden ser suplidas por la Escuela Nacional de Formación
26 Pública –ENAFOP-. **Punto nueve punto cinco. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD**
27 **JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo,
28 fechada el veinticinco de febrero del año en curso, suscrita por el licenciado Carlos Baltazar Pacheco Cordero, Jefe de
29 la Unidad Jurídica de la Policía Nacional Civil, mediante la cual expresa que el equipo de abogados/as que conforman
30 el Área a su cargo, brindan asesoría al Director General de la PNC, Oficiales y personal policial, siendo esencial el
31 apoyo jurídico para completar la función que les ha sido constitucionalmente encomendada, volviéndose necesario
32 que los/as abogados/as de la corporación policial, tengan los conocimientos necesarios para la asesoría y
33 representación en los diferentes procesos tanto administrativos como judiciales, y ejercer la defensoría penal de los/as
34 policías que en el cumplimiento del deber o por agresiones ilegítimas son procesados/as. Por lo anterior, debido a las

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 normativas aprobadas y a fin de que la PNC tenga una asesoría efectiva, solicita se le pueda brindar capacitaciones al
2 personal que detalla en la nota, y así fortalecer sus competencias y mejorar el desempeño de las funciones, por lo que
3 de ser posible, ofrecen sede en aula, y el apoyo logístico-administrativo para el desarrollo de las actividades
4 académicas de las cuales existe una necesidad de actualización, en las temáticas que menciona en la nota. En
5 atención a lo anterior se considera que se debe atender lo solicitado en razón que la Policía Nacional Civil forma parte
6 del Sector Justicia y que las capacitaciones que imparte el Consejo Nacional de la Judicatura, entre los destinatarios
7 está el Sector Justicia, máxime cuando se refiere a personal jurídico involucrado en actividades de investigación del
8 delito. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno por mayoría
9 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo, fechada el veinticinco de febrero del año en curso, suscrita por el
10 licenciado Carlos Baltazar Pacheco Cordero, Jefe de la Unidad Jurídica de la Policía Nacional Civil; b) Instruir a la
11 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para que incorpore a los profesionales detallados en la nota
12 relacionada en el literal anterior, en actividades de capacitación que desarrollen temas de Derecho Constitucional,
13 Teoría General del Delito, Derecho Procesal Penal, Técnicas de Oralidad, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley
14 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Laboral; y c) Notificar el
15 presente acuerdo a: Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, y al Jefe de la
16 Unidad Jurídica de la Policía Nacional Civil, para los efectos pertinentes. Se hace constar que el señor Consejal
17 licenciado Alcides Salvador Funes Teos votó a favor de la decisión adoptada por la mayoría, razonando su voto de
18 manera concurrente en los siguientes argumentos: que para el caso de la Corporación Policial estamos en presencia
19 de un cuerpo que está al servicio de la administración de la justicia, por cuanto estos bajo el direccionamiento
20 funcional de la Fiscalía General de la República se encargan de la investigación, persecución y sanción del delito;
21 para ello el personal policial debe contar con cursos especializados en extinción de dominio, lavado de dinero y
22 activos, narcotráfico, derecho procesal penal y derecho penal sustantivo; pues considera que la corporación policial
23 está dentro de los destinatarios naturales del Consejo Nacional de la Judicatura a tenor del inciso segundo del artículo
24 ciento ochenta y siete de la Constitución de la República. El señor Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio
25 Salmerón, expresa razonar su voto en contra con la mayoría en el sentido que el texto constitucional del inciso
26 segundo del artículo ciento ochenta y siete, está redactado planteando un orden y por ende prioridad de los
27 destinatarios a la labor misional del Consejo Nacional de la Judicatura, es decir, que lo primero por lo que debe velar
28 este Pleno es asegurar el mejoramiento en la formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales;
29 siendo que para el caso de la Policía Nacional Civil existe un organismo responsable de los ciclos de formación que se
30 organicen para los elementos policiales, como puede inferirse de la lectura del inciso segundo del artículo tres de la
31 Ley Orgánica de la Academia Nacional de Seguridad Pública o bien como se ha venido mencionado a través de la
32 Escuela Nacional de Formación Pública –ENAFOP-. Se hace constar que la señora Consejal licenciada María Petrona
33 Chávez Soto, también voto en contra del acuerdo anterior, adhiriéndose al razonamiento planteado por el señor
34 Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón. **Punto nueve punto seis. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**

1 **EVALUACIÓN PRESENTA AMPLIACIÓN DE INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SIETE PUNTO CINCO**
2 **DEL ACTA CERO SEIS-DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo,
3 fechado el veinte de febrero próximo pasado, con referencia UTE/SEJEC/veintiséis/dos mil veinte, suscrito por el
4 licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, quien en cumplimiento al
5 acuerdo contenido en el punto siete punto cinco del acta de la sesión cero seis-dos mil veinte, celebrada el once de
6 febrero del corriente año, presenta la ampliación del informe, expresando que con fecha veinticuatro de enero del año
7 en curso, el licenciado Mario Ernesto Martell Rivas, fue designado para la realización de la investigación
8 encomendada, a fin de dar cumplimiento a los diferentes puntos de acta; quien a su vez presentó el informe sobre el
9 estudio de procesos relacionados en el informe suscrito por el señor Juez Primero de Instrucción de Santa Tecla,
10 departamento de La Libertad, licenciado David Posada Vidaurreta, respecto a las actuaciones de la señora Jueza
11 Segundo de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, licenciada Laura Lissette Chacón Salazar; del
12 cual concluyó que no se advierte de manera alguna en la actuación de los funcionarios judiciales involucrados, una
13 intromisión de funciones, ni afectación a la independencia judicial, tal como lo dejó plasmado en la página veintisiete
14 del documento remitido, que dice de la siguiente manera; *“...tal como lo dispone la parte final del inciso primero del*
15 *artículo 347 del Código Procesal Penal, al expresar que “Las nulidades absolutas [...] deberán declararse a*
16 *pedido de cualquiera de las partes o de oficio, en cualquier estado o grado del proceso”, por lo que la actuación de*
17 *la señora Jueza Segundo de Sentencia, al declarar la nulidad absoluta del auto de apertura a Juicio, no puede*
18 *estimarse una vulneración, interferencia, invasión o injerencia indebida en la Independencia Judicial del señor Juez*
19 *Primero de Instrucción de Santa Tecla. De igual forma se debe expresar que no ha sido posible advertir que la*
20 *funcionaria Sentenciadora, haya pretendido influenciar o determinar al señor Juez Primero de Instrucción de dicha*
21 *ciudad, a resolver la reposición del auto de Apertura a Juicio utilizando argumentos elaborados por dicha funcionaria*
22 *que fueran a tener incidencia, ni directa ni indirectamente, sobre el contenido de fondo del auto de reposición del de*
23 *apertura de juicio anulado...”*. Continua manifestando el licenciado Romero Hernández, que el referido evaluador
24 concluyó que todos los funcionarios que han intervenido en los procesos por él revisados, han incurrido en lo
25 dispuesto en el criterio nueve del Manual de Evaluación de Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces de
26 Primera Instancia y de Paz, en lo relativo a la Omisión de Resoluciones en los casos en que las leyes claramente
27 imponen el deber de resolver; coligiéndose que ninguno de ellos se impuso del contenido del párrafo segundo del auto
28 pronunciado por la señora Jueza Segundo de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once
29 horas del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en tanto que se limitaron a dejar expresado que de
30 dicha resolución las partes ya no podrían interponer recursos- en vista que el artículo ciento cuarenta y siete del
31 Código Procesal Penal dispone que deberá declararse la firmeza y el carácter de ejecutoriada de las resoluciones
32 judiciales; informando lo anterior, para los fines consiguientes. Siendo que lo que debe establecerse es la posible
33 afectación de la independencia judicial de algún juez o magistrado, lo informado es enfático en concluir que no ha sido
34 posible advertir que haya existido por parte de la licenciada Laura Lissette Chacón Salazar, Jueza Segundo de

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad intención de influenciar o determinar la labor del licenciado
2 José David Posada Vidaurreta, Juez Primero de Instrucción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, al resolver
3 la reposición del auto de apertura a juicio; pero si se logra advertir que en el presente caso se está generando un
4 conflicto de competencia funcional, lo cual por escapar de la Competencia Administrativa del Consejo Nacional de la
5 Judicatura, corresponderá dirimir tal conflicto al Honorable Pleno de la Corte Suprema de Justicia conforme a lo
6 establecido en el ordinal segundo del artículo ciento ochenta y dos de la Constitución de la Republica. El Pleno,
7 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el veinte de febrero próximo pasado, con referencia
8 UTE/SEJEC/veintiséis/dos mil veinte, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad
9 Técnica de Evaluación; y por cumplidos los acuerdos siguientes: i) el acuerdo diez punto uno de la sesión cuarenta y
10 siete –dos mil diecinueve, celebrada el día once de diciembre de dos mil diecinueve; ii) el acuerdo nueve punto uno de
11 la sesión cuarenta y ocho –dos mil diecinueve, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; iii) el
12 acuerdo nueve punto dos de la sesión cuarenta y ocho –dos mil diecinueve, celebrada el día diecisiete de diciembre
13 de dos mil diecinueve; iv) el acuerdo ocho punto uno de la sesión cero dos –dos mil veinte, celebrada el día catorce de
14 enero de dos mil veinte; y v) el acuerdo contenido en el punto siete punto cinco de la sesión cero seis –dos mil veinte,
15 celebrada el once de febrero de dos mil veinte; **b)** No se puede colegir de los informes que exista en la actuación de
16 los funcionarios judiciales una violación a su independencia, más bien, se ha determinado que existe un conflicto de
17 competencia funcional entre ambo, lo cual deberá ser dirimido por la honorable Corte Suprema de Justicia; y **c)**
18 Notificar el presente acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, Juez Primero de Instrucción y Jueza
19 Segundo de Sentencia, ambos de Santa Tecla, departamento de La Libertad, para los efectos pertinentes. **Punto**
20 **nueve punto siete. GERENTE GENERAL PRESENTA REPORTE DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PERSONAL**
21 **CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
22 memorando y anexo, fechado el veinticuatro de febrero del año en curso, con referencia GG/PLENO/cero sesenta y
23 nueve/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; quien en
24 cumplimiento a lo establecido en el artículo veinticuatro del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la
25 Judicatura, presenta los cuadros de control de licencias y permisos del personal del Consejo, correspondientes al mes
26 de enero de dos mil veinte. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el veinticuatro
27 de febrero del año en curso, con referencia GG/PLENO/cero sesenta y nueve/dos mil veinte, suscrito por la licenciada
28 Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, al que anexa los cuadros de control de licencias y permisos del
29 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondientes al mes de enero de dos mil veinte, en cumplimiento
30 al artículo veinticuatro del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; y **b)** Notificar el
31 presente acuerdo a la Gerente General, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto ocho. DIRECTORA DE LA**
32 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL INFORMA SOBRE LA REPROGRAMACIÓN DE UN CURSO DEL**
33 **INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES-JSI.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo,
34 fechada el veintiuno de febrero del año en curso, con referencia ECJ-D-cincuenta/dos mil veinte, suscrita por la máster

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
2 mediante la cual expresa que recibió correo electrónico suscrito por la doctora Janet Huntley Turnbull, de la Oficina
3 Internacional de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica–OPDAT, en el que le informa sobre la reprogramación
4 del Curso Especializado en Evidencia Digital del Instituto de Estudios Judiciales-JSI, que se llevaría a cabo del ocho al
5 doce de marzo del corriente año, en Puerto Rico; cuyos participantes fueron designados a través del acuerdo
6 contenido en el punto siete punto diez de la sesión cero seis-dos mil veinte, celebrada el once de febrero próximo
7 pasado; en tal sentido, expresa que posteriormente hará saber las nuevas fechas, informándolo para los efectos
8 correspondientes. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo, fechada el veintiuno de febrero del año
9 en curso, con referencia ECJ-D-cincuenta/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño,
10 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; e instruirle para que informe la situación planteada en la
11 presentación de este punto a los/as interesados/as quedando a la espera de una nueva fecha; y **b)** Notificar el
12 presente acuerdo a: Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los
13 efectos pertinentes. **Punto nueve punto nueve. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
14 **PRESENTA SOLICITUD DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO**
15 **NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA-CONNA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la
16 nota y anexo, fechada el veinticinco de febrero del año en curso, con referencia ECJ-D-cincuenta y ocho/dos mil
17 veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial
18 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quien de conformidad a lo regulado en el artículo diez de la Ley de Procedimientos
19 Administrativos, remite la solicitud de la licenciada Thelma Recinos de Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos
20 Humanos del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA, en la cual solicitan capacitaciones para el
21 personal de dicha institución, en los temas detallados en la carta. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y
22 anexo, fechada el veinticinco de febrero del año en curso, con referencia ECJ-D-cincuenta y ocho/dos mil veinte,
23 suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Instruir a
24 la master Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial comunique a la
25 licenciada Thelma Recinos de Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la
26 Niñez y de la Adolescencia-CONNA-, que no es posible atender su solicitud de capacitación, ya que las personas a
27 capacitar no pertenecen a la población de destinatarios naturales competencia del Consejo Nacional de la Judicatura,
28 conforme a lo establecido en el artículo ciento ochenta y siete inciso segundo de la Constitución de la República;
29 asimismo no se puede exceder de la capacidad presupuestaria que posee la institución; y **c)** Notificar el presente
30 acuerdo a: Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, y a la licenciada Thelma
31 Recinos de Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Niñez y de la
32 Adolescencia-CONNA, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto diez. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
33 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UNA ACTIVIDAD VIRTUAL EN EL**
34 **ÁREA DE DERECHO SOCIAL Y GÉNERO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos,

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 fechada el veintisiete de febrero del año en curso, con referencia ECJ-D-cincuenta y seis/dos mil veinte, suscrita por la
2 máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
3 Castrillo”, mediante la cual solicita autorizar la incorporación en el primer trimestre dos mil veinte, de una actividad
4 virtual en el Área de Derecho Social y Género, denominada: Webinario: “Riesgo de feminicidio de género en
5 situaciones de ruptura de la relación de pareja”, a cargo del doctor Javier G. Fernández Teruelo, que se llevará a cabo
6 el dieciocho de marzo del año en curso, en horario de las nueve a las once horas, siendo los/as destinatarios/as la
7 Comunidad Jurídica, teniendo como sede la Plataforma de Webinarios del Consejo Nacional de la Judicatura;
8 asimismo, no omite manifestar que la capacitación será remunerada de acuerdo al canon establecido en el punto
9 cinco de la sesión cuarenta y cuatro-dos mil dieciocho, de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de
10 América, más impuestos, por hora; adjunta disponibilidad presupuestaria. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida
11 la nota y anexos, fechada el veintisiete de febrero del año en curso, con referencia ECJ-D-cincuenta y seis/dos mil
12 veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)**
13 Autorizar la incorporación, en el área de Derecho Social y Género, denominada: Webinario: “Riesgo de feminicidio de
14 género en situaciones de ruptura de la relación de pareja”, a cargo del doctor Javier G. Fernández Teruelo, que se
15 llevará a cabo el dieciocho de marzo del año en curso, en horario de las nueve a las once horas, siendo los/as
16 destinatarios/as la Comunidad Jurídica; y **c)** Notificar el presente acuerdo a la Directora de la Escuela de Capacitación
17 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto once. DIRECTORA DE**
18 **LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UNA ACTIVIDAD**
19 **VIRTUAL EN EL ÁREA DE DERECHO LABORAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos,
20 fechada el veintisiete de febrero del año en curso, con referencia ECJ-D-cincuenta y siete/dos mil veinte, suscrita por
21 la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
22 Castrillo”, mediante la cual solicita autorizar la incorporación en el primer trimestre dos mil veinte, de la actividad virtual
23 en el Área de Derecho Social y Género, denominada: Webinario: “Riesgos laborales en El Salvador”, a cargo de la
24 maestra Mirian Marcela Cea Payés, el cual se llevará a cabo el veintiséis de marzo del año en curso, en horario de
25 las catorce a las dieciséis horas, siendo los/as destinatarios/as la Comunidad Jurídica, teniendo como sede la
26 Plataforma de Webinarios del Consejo Nacional de la Judicatura; asimismo no omite manifestar que la capacitación
27 será remunerada de acuerdo al canon establecido en el punto cinco de la sesión cuarenta y cuatro-dos mil dieciocho,
28 celebrada el veinte de noviembre de dos mil dieciocho, de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de
29 América, más impuestos, por hora; adjunta disponibilidad presupuestaria. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida
30 la nota y anexos, fechada el veintisiete de febrero del año en curso, con referencia ECJ-D-cincuenta y siete/dos mil
31 veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)**
32 Autorizar la incorporación, en el área de Derecho Social y Género, en el primer trimestre dos mil veinte, de la actividad
33 virtual en el Área de Derecho Social y Género, denominada: Webinario: “Riesgos laborales en El Salvador”, a cargo de
34 la maestra Mirian Marcela Cea Payés, el cual se llevará a cabo el veintiséis de marzo del año en curso, en horario de

1 las catorce a las dieciséis horas, siendo los/as destinatarios/as la Comunidad Jurídica; y c) Notificar el presente
2 acuerdo a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos
3 pertinentes. **Punto nueve punto doce. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA**
4 **AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL EN EL ÁREA**
5 **DE DERECHOS HUMANOS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos, fechada el veintisiete
6 de febrero del año en curso, con referencia ECJ-D-sesenta/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena
7 Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, mediante la
8 cual solicita autorizar la incorporación en el primer trimestre dos mil veinte, de una actividad en el Área de Derechos
9 Humanos, denominada: “Programa de Actualización sobre la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos
10 Humanos, Parte N° uno”, a cargo de los/as maestros/as Ana Lucía Ugalde Jiménez, Juana María Ibáñez Rivas y
11 Javier Mariezcurrena, aclarando que los capacitadores podrían variar, ya que dependerá de su disponibilidad, que se
12 llevará a cabo los días veinticinco y veintiséis de marzo del año en curso, en horario de las ocho a las doce y de las
13 trece a las diecisiete horas, siendo los/as destinatarios/as veinticinco funcionarios/as y personal de la Fiscalía General
14 de la República, veinticinco funcionarios/as y personal de la Procuraduría General de la República, cinco
15 funcionarios/as y personal de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y veinte capacitadores/as de
16 la Escuela, siendo un total de setenta y cinco personas, teniendo como sede el Aula “A” del edificio principal del
17 Consejo Nacional de la Judicatura; asimismo detalla en la nota que el Programa consta de tres etapas, dos
18 presenciales y una virtual, contemplándose además un pequeño acto inaugural. La Corte Interamericana de Derechos
19 Humanos-Corte IDH, asumirá el costo de honorarios de los/as capacitadores para las tres etapas (incluidos los boletos
20 aéreos, alojamiento, viáticos, etc.), esta actividad está siendo coordinada, con funcionarios/as de la Fiscalía General
21 de la República y de la Procuraduría General de la República; esta última colaborará con el transporte interno
22 (nacional) de los/as ponentes y autoridades de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Informa la máster
23 Tolentino Membreño que la “Parte N° dos” consistirá en una etapa virtual, que se compone de dieciséis ponencias
24 sobre derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, divididas en cuatro bloques de
25 discusión; las ponencias y lecturas se encontrarán en una plataforma virtual de la Corte Interamericana de Derechos
26 Humanos a la cual los/as participantes podrán ingresar para descargar las lecturas y estudiar las ponencias; Además,
27 cada dos semanas habrá un foro de discusión virtual por medio de Skype u otra plataforma donde los capacitandos
28 podrán discutir con los/as abogados/as de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en un espacio de dos
29 horas sobre preguntas, dudas o sugerencias que surjan de cada bloque de estudio; estos cuatro foros de discusión
30 virtual podrían efectuarse mediante videoconferencias o webinarios, siempre a cargo del Consejo; se realizarían en los
31 meses de abril, mayo o junio; la “Parte N° tres” será presencial, que está prevista que sea en el mes de junio, siempre
32 en las instalaciones del Consejo, al estar definidos todos los detalles de todo lo anterior, se someterá a aprobación; a
33 su finalización la Corte Interamericana de Derechos Humanos entregará un diploma a los/as participantes que
34 cumplan con todas las exigencias, el modelo de dicho diploma, será sometido oportunamente a aprobación; se

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 adjunta la lista con la propuesta de los/as capacitadores/as de la Escuela de Capacitación Judicial que participarían,
2 para que también sea aprobada o modificada, según el Pleno mejor lo estime; asimismo, si desean, se ha destinado
3 tres o cuatro cupos para que sean incorporados/as; es oportuno dejar constancia que tanto la Fiscalía como la
4 Procuraduría, definirán a sus destinatarios/as; de igual forma, se ha invitado a participar a autoridades y personal de la
5 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entidad que también seleccionará a sus participantes; por
6 todo lo anterior, se solicita: a) La aprobación de dos almuerzos y tres refrigerios normales para setenta y cinco
7 personas (destinatarios/as y facilitadores/as del curso); b) La aprobación del gasto para refrigerios especiales para el
8 acto de inauguración que será el día miércoles veinticinco de marzo del presente año; a este acto se estima que
9 asistirán unas cien personas; se solicita refrigerios especiales ya que vendrían autoridades de la Corte Interamericana
10 de Derechos Humanos, así como de la Fiscalía General de la Republica, Procuraduría General de la Republica y
11 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; c) autorizar la lista de participantes adjunta; y d) la
12 designación de un Consejal para que brinde las palabras alusivas en el acto de inauguración. Se anexa disponibilidad
13 presupuestaria por la cantidad de mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América. El Pleno, **ACUERDA: a)**
14 Tener por recibida la nota y anexos, fechada el veintisiete de febrero del año en curso, con referencia ECJ-D-
15 sesenta/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de
16 Capacitación Judicial; **b)** Autorizar la incorporación, en el área de Derechos Humanos, denominada: “Programa de
17 Actualización sobre la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Parte N° uno”, a cargo de
18 los/as maestros/as Ana Lucía Ugalde Jiménez, Juana María Ibáñez Rivas y Javier Mariezcurrena; la cual está
19 ampliamente descrita en la presentación de este punto, en la programación trimestral vigente de la Escuela; y **c)**
20 Notificar el presente acuerdo a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
21 para los efectos pertinentes. **Punto diez. VARIOS. Punto diez punto uno. SOLICITUD DE LA CORTE DE**
22 **CUENTAS DE LA REPÚBLICA.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento y somete a la consideración del Pleno,
23 la nota con referencia REF-DAtres- AGdieciocho—ochenta y ocho/dos mil veinte, fechada el día veintisiete de febrero
24 del corriente año, suscrita por los licenciados Mirna Yaneth Vásquez y Enrique Alberto Escobar, Jefe de Equipo y
25 Auditor, respectivamente; ambos miembros del equipo quince de la Dirección de Auditoría Tres de la Corte de
26 Cuentas de la República que actualmente se encuentra desarrollando procedimientos de Auditoría de Gestión al
27 Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de
28 diciembre de dos mil dieciocho; en dicha nota solicitan al Honorable Pleno se les proporcione la siguiente información:
29 a) Remisión de las cinco mil quinientos diecisiete denuncias interpuestas que se llevan en proceso contra funcionarios
30 Judiciales y Abogados integrantes del Registro de Elegibles, según el Sistema Informático.(favor remitirlos de forma
31 separada); b) Evidencia documental, que demuestre según el Sistema Informático, de las denuncias pendientes de
32 resolver de las cinco mil quinientos diecisiete denuncias al final del ejercicio dos mil dieciocho. El Honorable Pleno
33 considera que la cifra de denuncias que solicita el equipo auditor resulta ser sumamente grande para el cúmulo de
34 trabajo que en concepto de “Denuncias” tramita el Consejo Nacional de la Judicatura, dentro del ámbito de su

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 competencia funcional; considerando que pudo haber una confusión en el número de denuncias que expresan en el
2 requerimiento, con lo plasmado en la página veintidós de la memoria de laborales del Consejo Nacional de la
3 Judicatura año dos mil diecisiete/dos mil dieciocho, es oportuno aclarar, que lo reflejado en la memoria son denuncias
4 que son tramitadas en otras instituciones, y la estadística a lo que se hace alusión es el informe de existencia de
5 denuncia en contra del funcionario o abogado, ello conforme a lo que establece el literal c) del artículo diez del Manual
6 de Selección de Magistrados y Jueces; por tal razón no es posible la remisión de las denuncias interpuestas ya que
7 estas se están ventilando y diligenciando en las respectivas instituciones; en cuanto a la evidencia documental que
8 refleje las denuncias pendientes de resolver del número de denuncias citado por el equipo auditor al final del ejercicio
9 dos mil dieciocho, es de hacer ver que como ya se relacionó el dato de avances o depuración de tales denuncias
10 corresponde enterarlo a las instituciones que tienen a su cargo las mismas. Luego de haberse generado un espacio
11 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia REF-
12 DATres- AGdieciocho—ochenta y ocho/dos mil veinte, fechado el día treinta de enero del corriente año, suscrita por los
13 licenciados Mirna Yaneth Vásquez y Enrique Alberto Escobar, Jefe de Equipo y Auditor, respectivamente; ambos
14 miembros del equipo quince de la Dirección de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República; b) Comunicar al
15 equipo quince de la Dirección de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República que actualmente se encuentra
16 desarrollando procedimientos de Auditoría de Gestión al Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al
17 período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; que no es posible atender el
18 requerimiento de información planteado mediante nota REF-DATres- AGdieciocho—ochenta y ocho/dos mil veinte; por
19 las razones expresadas en el desarrollo del punto; y c) Notificar el presente acuerdo a: los licenciados Mirna Yaneth
20 Vásquez y Enrique Alberto Escobar, Jefa de Equipo y Auditor, respectivamente, miembros del equipo quince de la
21 Dirección de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República, para los efectos pertinentes. **Punto diez punto**
22 **dos. SOLICITUD DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento y
23 somete a la consideración del Pleno, la nota con referencia REF-DATres- AG-CNJ -noventa /dos mil veinte, fechada el
24 día tres de marzo del corriente año, suscrita por los licenciados Mirna Yaneth Vásquez y Enrique Alberto Escobar,
25 Jefe de Equipo y Auditor, respectivamente; ambos miembros del equipo quince de la Dirección de Auditoría Tres de la
26 Corte de Cuentas de la República que actualmente se encuentra desarrollando procedimientos de Auditoría de
27 Gestión al Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y
28 uno de diciembre de dos mil dieciocho; quienes por lo que establece el artículo treinta y tres de la Ley de la Corte de
29 Cuentas, setenta y seis de las Normas de Auditoría Gubernamental y diecinueve del Reglamento de Políticas Internas
30 de Auditoría Gubernamental, comunican haber identificado presuntas deficiencias, relacionadas con el Pleno, las
31 cuales se hace de conocimiento en un documento anexo: Solicitando que se presenten por escrito y en medio
32 magnéticos sus explicaciones y/o comentarios, sobre las observaciones señaladas, adjuntando la evidencia
33 documental correspondientes, a más tardar dentro de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la
34 presente. Las deficiencias señaladas son relativas al organigrama institucional y manual de organización; ya que

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1 comprobaron que el organigrama y el manual de organización institucional del Consejo Nacional de la Judicatura,
2 posee las siguientes deficiencias: a) El manual de organización institucional, no establece las funciones y atribuciones
3 que le competen a las Unidades y Departamentos, según el detalle: uno) Unidad de Género; dos) Unidad de Acceso a
4 la Información Pública; tres) Archivo Institucional; cuatro) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; cinco) Servicios
5 Generales; seis) Activo fijo; siete) Contabilidad; ocho) Presupuesto; nueve) Tesorería; y diez) Departamento de
6 Gestión Documental. b) La estructura organizacional institucional, no refleja el Departamento de Recursos Humanos,
7 la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Servicios Generales, Activo Fijo, Áreas de Contabilidad, Presupuesto y
8 Tesorería. Los miembros del Pleno consideran que es necesario dejar para estudio de cada uno de los/as señores/as
9 Consejales a efecto de preparar la respuesta correspondiente. Luego de generar un espacio para la discusión y
10 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido la nota con referencia REF-DATres- AG-CNJ -
11 noventa /dos mil veinte, fechada el día tres de marzo del corriente año, suscrita por los licenciados Mirna Yaneth
12 Vásquez y Enrique Alberto Escobar, Jefe de Equipo y Auditor, respectivamente; ambos miembros del equipo quince
13 de la Dirección de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República; b) Dejar para estudio de cada uno de los/as
14 señores/as Consejales el documento comunicado para ser visto en la próxima sesión; y c) Encontrándose presentes
15 los/as señores/as Consejales se dan por enterados del acuerdo adoptado, para los efectos pertinentes. Así concluida
16 la agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este día, y no
17 habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

18
19
20
21
22
23
24 **DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**
25 **PRESIDENTA**
26

27
28
29
30 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

31
32
33
34

Pleno CNJ - Acta 09-2020
03 de marzo de 2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO